



Consejo de Ministros

Acuerdos que modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con el fin de que la Dirección General de Vivienda y Suelo atienda las ayudas del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda

15 de febrero de 2022.- El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al objeto de que la Dirección General de Vivienda y Suelo, adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pueda atender las ayudas previstas para el Bono Alquiler Joven en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula esta prestación y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025.

En primer lugar, la Dirección General de Vivienda y Suelo ha solicitado autorización para modificar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Bono Alquiler Joven', computada a nivel de vinculación, cuya dotación inicial en el año 2022 se eleva a 200 millones de euros.

El Bono Alquiler Joven se aprobó en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Las aportaciones previstas en esa ayuda se destinan a los jóvenes para su emancipación o para el mantenimiento en la vivienda habitual que ocupen en régimen de alquiler

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

o cesión en uso, así como para facilitar, en su caso, el alquiler de habitación, siendo objeto de la subvención, según establece el artículo 3, la renta arrendaticia o el precio de la cesión a la que las personas jóvenes han de hacer frente para el disfrute de su vivienda o habitación habituales.

Los artículos 11 y 12 disponen que se concederá a las personas beneficiarias una ayuda de 250 euros mensuales con el límite del importe mensual de la renta arrendaticia o del precio de la cesión, por un plazo de dos años.

La financiación para el ejercicio 2022 se atenderá con la dotación que figura en la aplicación 'Bono Alquiler Joven' de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por importe de 200 millones de euros, misma cuantía que se requiere para el año 2023, ejercicio para el que se efectúa la modificación de los límites de gasto.

La Dirección General de Vivienda y Suelo, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto, transferirá fondos a las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla para atender la ayuda del Bono. Corresponde a los órganos competentes autonómicos y de las Ciudades Autónomas la ordenación, instrucción, tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas, así como la gestión de su abono.

Subvenciones

Por otro lado, el Consejo de Ministros de este martes también ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Subvenciones Estatales Planes de Vivienda', computada a nivel de vinculación, cuya dotación inicial en el año 2022 se eleva hasta los 345 millones de euros.

La finalización del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 hace necesaria la aprobación de un nuevo plan de vivienda denominado Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, adaptado a las nuevas demandas y circunstancias y que ha sido desarrollado en el Real Decreto 42/2022, anteriormente mencionado.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Las aportaciones previstas se destinan al mantenimiento de las ayudas de subsidiación y a la concesión de nuevas subvenciones para, entre otras cosas, facilitar el acceso a la vivienda a ciudadanos con menos recursos, víctimas de violencia de género, jóvenes, incremento de la oferta de vivienda en alquiler para los colectivos más desvalidos, mejora de la accesibilidad, e impulso de la regeneración y renovación urbana y rural de zonas degradadas, todo ello en función de los diversos programas de ayudas contenidos en el Plan.

De acuerdo con la Memoria del Plan, la previsión de inversión en ayudas estatales a la vivienda durante los ejercicios 2022 a 2025, excluida la asignada a convenios específicos y al Bono Alquiler Joven, es de 1.717 millones de euros, de los que 1.443 millones corresponden a las subvenciones en el escenario presupuestario de ayudas estatales a la vivienda para el citado periodo, con el siguiente desglose:

Año	Cuantía máxima (€)
2022	345.000.000,00
2023	359.000.000,00
2024	368.000.000,00
2025	371.000.000,00
TOTAL	1.443.000.000,00

La financiación para el ejercicio 2022 se atenderá con la dotación que figura en los Presupuestos Generales del Estado para dicho año. Teniendo en cuenta el crédito inicial en la partida, a nivel de vinculación, y las necesidades indicadas, surge una necesidad de ampliar los límites para compromisos futuros en las anualidades restantes, que se ha aprobado este martes en Consejo de Ministros.